

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha ocho de agosto del año en curso, mediante el cual, en atención al nombramiento conferido a la Contadora Pública Alejandra Figueroa Fernández, para desempeñar el cargo de Contralora Interna de este Tribunal, a partir del día tres de agosto de dos mil doce y toda vez que al hacerse de su conocimiento personal tal designación, no aceptó ni protestó dicho cargo; se ordenó continúe surtiendo efectos el acuerdo celebrado en sesión ordinaria de Pleno de fecha siete de junio de dos mil doce, por el que se nombró al Contador Público Josaphat Sánchez Granados, como Encargado del despacho de los asuntos de la Contraloría Interna de este Tribunal, hasta en tanto se nombre al titular de dicha área. Con lo que se da cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo de referencia.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de ocho de agosto del año en curso, mediante el cual, en atención al nombramiento conferido a la Contadora Pública Alejandra Figueroa Fernández, para desempeñar el cargo de Contralora Interna de este Tribunal, a partir del día tres de agosto de dos mil doce y toda vez que al hacerse de su conocimiento personal tal designación, no aceptó ni protestó dicho cargo; se ordenó continuara surtiendo efectos el acuerdo celebrado en sesión ordinaria de Pleno de fecha siete de junio de dos mil doce, por el que se nombró al Contador Público Josaphat Sánchez Granados, como Encargado del despacho de los asuntos de la Contraloría Interna de este Tribunal, hasta en tanto se nombre al titular de dicha área. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha seis de agosto del año en curso, mediante el cual, se tuvo en primer término a la Directora de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado informando que la Doctora en Derecho y Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, con expediente número nueve mil seiscientos trece, labora para este Poder Judicial a partir del día tres de

marzo de mil novecientos ochenta y siete, teniendo a la fecha de emisión del oficio de cuenta una antigüedad de veinticuatro años, con cinco meses de servicio, con adscripción a la Tercera Sala Civil, desempeñando el cargo de Magistrada, anexando el monto preciso del salario integrado que percibe.

En segundo término, se tuvo a la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, Integrante de la Tercera Sala en materia Civil de este Tribunal, manifestando que por motivos personales y familiares, solicita atentamente sea pospuesta, de manera temporal, la integración del expediente que en razón del retiro voluntario que presentó por escrito de fecha seis de julio del año próximo pasado, habría de formarse para emitirse el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora General de la Junta Administración del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó posponer, de manera temporal, la integración del expediente que con motivo del retiro voluntario presentado por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, mediante escrito de fecha seis de julio del año próximo pasado, habría de formarse para emitirse el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora General de la Junta Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se dé el trámite correspondiente con posterioridad, tras la solicitud por escrito que en este sentido formule la interesada. Con lo que se da cuenta al Pleno de este Tribunal para la ratificación o rectificación del acuerdo mencionado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de seis de agosto del año en curso, mediante el cual, se tuvo en primer término a la Directora de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado informando que la Doctora en Derecho y Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, con expediente número nueve mil seiscientos trece, labora para este Poder Judicial a partir del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, teniendo a la fecha de emisión del oficio de cuenta una antigüedad de veinticuatro años, con cinco meses de servicio, con adscripción a la Tercera Sala Civil, desempeñando el cargo de Magistrada, anexando el monto preciso del salario integrado que percibe.

En segundo término, se tuvo a la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, Integrante de la Tercera Sala en materia Civil de este Tribunal, manifestando que por motivos personales y familiares, solicita atentamente sea pospuesta, de manera temporal, la integración del expediente que en razón del retiro voluntario que presentó por escrito de fecha seis de julio del año próximo pasado, habría de formarse para emitirse el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora General de la Junta Administración del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó posponer, de manera temporal, la integración del expediente que con motivo del retiro voluntario, presentado por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, mediante escrito de fecha seis de julio del año próximo pasado, habría de formarse para emitirse el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora General de la Junta Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se dé el trámite correspondiente con posterioridad, tras la solicitud por escrito que en este sentido formule la interesada. Comuníquese y cúmplase.

4.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha seis de agosto del año en curso, mediante el cual, se tuvo al Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, remitiendo copia certificada del informe del resultado de la Fiscalización Superior, de la Cuenta Pública correspondiente al Poder Judicial del Estado, relativa al período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil once y del que se advierte que el Honorable Tribunal Superior de Justicia obtuvo, ejerció y administró los ingresos, así como operó el Presupuesto de Egresos autorizado, con apego a las leyes de la materia y a los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental sobre bases consistentes, por lo que en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras presentan un desempeño razonable; dictamen que en original fue emitido por ese Órgano de Fiscalización Superior y presentado para su calificación ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector. Con lo que se da cuenta al Pleno de este Tribunal para la ratificación o rectificación del acuerdo señalado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de seis de agosto del año en curso, mediante el cual, se tuvo al Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, remitiendo copia certificada del informe del resultado de la Fiscalización Superior, de la Cuenta Pública correspondiente al Poder Judicial del Estado, relativa al período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil once y del que se advierte que el Honorable Tribunal Superior de Justicia obtuvo, ejerció y administró los ingresos, así como operó el Presupuesto de Egresos autorizado, con apego a las leyes de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental sobre bases consistentes, por lo que en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras presentan un desempeño razonable; dictamen que en original fue emitido por ese Órgano de Fiscalización Superior y presentado para su calificación ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector. Comuníquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la licenciada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y

haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

7.- Propuesta que somete a consideración del Pleno el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que se nombre al abogado Mario Aldama, como Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por tiempo indefinido, a partir del quince de agosto de dos mil doce, en virtud de que el nombramiento que le fue conferido con tal carácter fenece el catorce de agosto del presente año, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al abogado Mario Cortés Aldama, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por tiempo indefinido, a partir del quince de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

8.- Oficio del Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Tlatlauquitepec, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Amixtlán, Puebla, mediante el cual devuelve el nombramiento conferido al ciudadano José Andrés Galindo Luna, como Juez de Paz propietario de la comunidad de Santa Cruz, manifestando la existencia de un error en el nombre del mismo, motivo por el cual solicita se deje sin efecto el nombramiento que devuelve y se realice la corrección correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLIV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el nombramiento conferido al ciudadano José Andrés Galindo Luna, como Juez de Paz propietario de la comunidad de Santa Cruz, Municipio de Amixtlán, Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna propuesta por el Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, se nombra al ciudadano José Andrés Galindo Cano, Juez de Paz propietario de la comunidad de Santa Cruz, Municipio de Amixtlán, Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, para el período que inició el quince de mayo de dos mil once y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

10.- Oficios de los Presidentes Municipales de Tochimilco, Vicente Guerrero y Huehuetlán, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

A T L I X C O.
MUNICIPIO DE TOCHIMILCO.
Juez de Paz.
SANTA CATARINA TEPANAPA.

Propietario.
Cupertino Basilio Lima.

Suplente.
Roberto Ramos Vázquez.

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO.
Juez de Paz.
ALHUACA.

Propietario.
Ignacio Rojas Altamirano.

Suplente.
Adrián Ibáñez López.

Juez de Paz.
RANCHO NUEVO.

Propietario.
Marco Antonio Rodríguez León.

Suplente.
Felipe López Cabrera.

Juez de Paz.
TELPATLÁN.

Propietario.
Fortino Córdova Ginez.

Suplente.
Isaías Carrera Amador.

Juez de Paz.
TEOTLALCO.

Propietario.
Alejandro Gálvez Muñoz.

Suplente.
Tomás Domínguez Longinos.

Juez de Paz.
TEPETZITZINTLA.

Propietario.
Pedro Quiahua Calihua.

Suplente.
Celerino Quiahua García.

Juez de Paz.
SAN BERNARDINO LAGUNAS.

Propietario.
Andrés Amayo Ramírez.

Suplente.
Delfino Eudocio Suárez Huerta.

Juez de Paz.
CAPORALCO BUENOS AIRES.

Propietario.
Valeriano Morales Leynez.

Suplente.
Pedro Ramos González.

Juez de Paz.
CAPORALCO ANTIGUO.

Propietario.
Cleofás Solís Morales.

Suplente.
Francisco Quiahua García.

Juez de Paz.
CUAJCA.

Propietario.
Esteban Ginez Andrade.

Suplente.
Braulio Ginez Vázquez.

Juez de Paz.
AHUATLAMPÁ.

Propietario.
Fidel Muñoz González.

Suplente.
Francisco Javier García Lezama.

Juez de Paz.
LAS PRADERAS.

Propietario.
Ramón Pérez Calihua.

Suplente.
Gaudencio Ramos Leynez.

TEPEXIDE RODRÍGUEZ.
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN.
Juez de Paz.
SANTA ANA OTZOLOTEPEC.

Propietario.
Nazario Hernández Pineda.

Suplente.
Nicolás Hipólito Montero Cortezano.

11.- Escrito del licenciado ***** , Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla, mediante el cual solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, por el lapso de seis meses, contados a partir del día dieciséis de agosto de dos mil doce, al dieciséis de febrero de dos mil trece. Al respecto, somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que, se designe al licenciado ***** , para que en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado en tanto no se designe Juez Interino que cubra la licencia solicitada.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción IX y 187 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se concede licencia, sin goce de sueldo, al licenciado ***** , por el lapso de seis meses, contados a partir del día dieciséis de agosto de dos mil doce, al dieciséis de febrero de dos mil trece, para ausentarse del cargo de Juez de primera instancia, adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla.

SEGUNDO.- Se designa al licenciado ***** , en su carácter de Secretario de Acuerdos, Encargado del despacho de los asuntos del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla, hasta en tanto el Tribunal Pleno nombre a quien habrá de suplir al titular de dicho Juzgado, de manera interina, por el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

12.- Oficio del licenciado ***** , Juez de lo Penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, por medio del cual comunica su reincorporación al cargo de referencia, a partir del día doce de julio del presente año, en virtud de haber fenecido el período por el que le fue expedido el certificado de incapacidad médica por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hágase saber al licenciado ***** , que este Pleno quedó debidamente enterado que se reincorporó al cargo de Juez de primera instancia adscrito al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, a partir del doce de julio del año en curso, en virtud de haber fenecido el lapso por el que le fue extendido el certificado de incapacidad médica por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio

de los Poderes del Estado. Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal para los efectos procedentes. Cúmplase.

13.- Escritos de los licenciados Irving Amado Jiménez Guerrero, Jorge Alfredo Torres Huerta, Rubén Aviles Alcántara, Graciela Rivas Bautista, Fidela Guerra Guerra, Estela Acuapan Santos, Josafat Aco Úrsulo, José Bertín Gutiérrez Pérez, Juan Carlos Salas Suárez, Félix Medina Herrera, Maribel Sampedro Ramírez, Carla Maricel Luna García, Ana Elvia Olvera Álvarez, María Cruz Mauricio Sánchez y Javier Atlatenco Potrero, solicitando el registro de sus títulos de abogado, notario y actuario y licenciados en derecho, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Irving Amado Jiménez Guerrero, Jorge Alfredo Torres Huerta, Rubén Aviles Alcántara, Graciela Rivas Bautista, Fidela Guerra Guerra, Estela Acuapan Santos, Josafat Aco Úrsulo, José Bertín Gutiérrez Pérez, Juan Carlos Salas Suárez, Félix Medina Herrera, Maribel Sampedro Ramírez, Carla Maricel Luna García, Ana Elvia Olvera Álvarez, María Cruz Mauricio Sánchez y Javier Atlatenco Potrero, solicitando el registro de sus títulos de abogado, notario y actuario y licenciados en derecho, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El licenciado ***** , Diligenciaro adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal de esta capital, al Juzgado Noveno de lo Penal del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

b) La licenciada ***** , Diligenciaría adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de esta capital, al Juzgado Tercero de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El licenciado ***** , Diligenciaro adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal de esta capital, pasa al Juzgado Noveno de lo Penal del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada ***** , Diligenciaría adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de esta capital, pasa al Juzgado Tercero de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta capital, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Chiautla, Puebla y, correlativamente

b) El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Chiautla, Puebla, al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta capital.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta capital, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Chiautla, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Chiautla, Puebla, pasa al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta capital.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita a la Primera Sala en materia Penal de este Tribunal, al Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

b) El ciudadano ***** , Mecnógrafo adscrito al Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, a la Primera Sala en materia Penal de este Tribunal.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita a la Primera Sala en materia Penal de este Tribunal pasa al Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- El ciudadano ***** , Mecnógrafo adscrito al Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, pasa a la Primera Sala en materia Penal de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

D) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán, al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla y, correlativamente

b) La ciudadana ***** , Comisaria adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán, pasa al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La ciudadana ***** , Comisaria adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

E) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla, al Juzgado de lo Civil de y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, Puebla y, correlativamente

b) El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil de y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- El licenciado ***** , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Acatlán, pasa al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

F) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada María de Jesús Bonilla López, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, al Juzgado Décimo de lo Civil de esta capital y, correlativamente

b) La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Acatlán.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado Décimo de lo Civil de esta capital y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada ***** , Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Acatlán.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del catorce de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

G) En intervención, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en atención a que la señora ***** , Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, puso en marcha la campaña Beca a un Niño Indígena, a través de la cual se busca mejorar la calidad de vida de los menores, evitar su deserción escolar y ampliar sus oportunidades de acceso y permanencia en planteles escolares, se formula la propuesta al Tribunal Pleno para que cada uno de sus integrantes, de ser aprobado, pueda becar a un menor que se vea beneficiado con dicho programa.

Es importante mencionar, continuó, que la meta de ese programa es lograr que se apoyen a tres mil niños indígenas para el ciclo escolar 2012-2013, de las zonas más vulnerables del Estado con útiles escolares, mochila, zapatos y casacas, objetivo altruista que con la participación del Tribunal Pleno, sin duda podrá llevarse a cabo.

Asimismo, precisó que el kit escolar completo implica una aportación única de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) al inicio del ciclo escolar y que la señora ***** , Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la intención de formular de propia voz la invitación al Tribunal Pleno para participar en la campaña que se menciona teniendo conocimiento que la fecha tentativa de su visita es para el día veintinueve de agosto del presente año, donde expresará las razones y objetivos pormenorizados de su proyecto, de ahí que deba cuestionarse a este Órgano Colegiado si consideran conveniente que se tome el acuerdo correspondiente con posterioridad a la visita en mención.

En uso de la voz, el Magistrado Juan José Barrientos Granda expresó que al ser una aportación única la que debe realizarse por el ciclo escolar 2012-2013, para adoptar un niño indígena, la propuesta en mención debería ser aprobada en esos términos y continuarse año con año si es que el programa subsiste, haciendo énfasis de que si por cualquier razón dicha campaña desapareciera en años subsecuentes, la aportación que en su caso sea aprobada por el Tribunal Pleno deberá dejar de realizarse.

La Magistrada Margarita Gayosso Ponce coincidió con la propuesta del Magistrado Juan José Barrientos Granda y agregó, que sería viable que dicha aportación se realizara mediante el descuento en la nómina correspondiente y que debía tomarse en consideración que el ciclo escolar da inició el día veinte de agosto de dos mil doce, por lo que resultaría tardío el acuerdo al que se llegara en su caso por este Órgano Colegiado, si se esperara la visita de la señora Martha Erika Alonso de Moreno Valle para exponer su proyecto, por lo que consideró necesario tomar la determinación de manera inmediata.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, propuso, en atención a las intervenciones formuladas por los Magistrados Juan José Barrientos Granda y Margarita Gayosso Ponce, que la aportación que se realice, para Magistrados sea por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada uno y se haga extensiva para los Jueces del Poder Judicial, pero en una proporción del cincuenta por ciento del monto que contempla el kit escolar completo, correspondiente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), y en iguales términos para el personal que integra la Secretaría de Acuerdos y Adjunta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las

Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Área de la Comisión Administrativa y aún de la Contraloría.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se adhiere a la campaña Beca a un Niño Indígena que implementó la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para lo cual se aprueba que cada uno de los integrantes del Tribunal Pleno, beque a un menor indígena el cual se verá beneficiado con el kit escolar completo, para el ciclo escolar 2012-2013, mismo que implica la aportación única de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); aportación aprobada para el presente ciclo escolar y continúe vigente año con año si es que el programa subsiste, haciendo énfasis en que si por cualquier razón dicha campaña desapareciera en años subsecuentes, la contribución en mención dejará de realizarse. Igualmente, se aprueba que la aportación se haga extensiva para los Jueces del Poder Judicial, pero en una proporción del cincuenta por ciento del monto que contempla el kit escolar completo, correspondiente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), y en iguales términos para el personal que integra la Secretaría de Acuerdos y Adjunta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Área de la Comisión Administrativa y aún de la Contraloría. Comuníquese y cúmplase.

H) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace extensiva la invitación para que los integrantes de este Tribunal, se sumen a la Primera Carrera de la Población Unidos contra la Trata de Personas de la Campaña Corazón Azul, misma que se llevará a cabo el día domingo doce de agosto de dos mil doce, a las ocho horas en Ciudad Universitaria de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Conste.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.